COMISIONES UNIDAS DE SALUD
Y DE EDUCACIÓN

Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Salud y de Educación de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 115 fracción III, 119, 123 fracciones IX y X, 134, 135 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones IX y X, 78, 79 y 84, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- Con fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, la Diputada Karla Victoria Martínez Gallegos, integrante del Grupo Legislativo del Partido Morena de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo por virtud del cual se "*solicita a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación, ambas del Estado de Puebla, que de manera coordinada diseñen e implementen un programa permanente que incluya actividades, encuentros, capacitaciones y pláticas entre alumnos, docentes y directivos de todos los niveles escolares, con el fin de atender y fortalecer la salud mental y emocional en los planteles educativos de la entidad, y con ello prevenir y detectar casos de violencia, acoso, bullying o cualquier trastorno mental y del comportamiento que atente contra el bienestar de la comunidad escolar*".

- En la misma fecha las y los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente Acuerdo: "*Se turna a las Comisiones Unidas de Salud y de Educación, para su estudio y resolución procedente*".

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Solicitar a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación, ambas del Estado de Puebla, que de manera coordinada diseñen e implementen un programa permanente que incluya actividades, encuentros, capacitaciones y pláticas entre alumnos, docentes y directivos de todos los

niveles escolares, con el fin de atender y fortalecer la salud mental y emocional en los planteles educativos de la entidad, y con ello prevenir y detectar casos de violencia, acoso, bullying o cualquier trastorno mental y del comportamiento que atente contra el bienestar de la comunidad escolar.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas tenemos derechos, y por lo cual, es labor de la federación y de las entidades federativas reconocer, garantizar y salvaguardar nuestros derechos humanos.

Dentro de las necesidades básicas que tenemos como personas, está la salud, por eso, el Estado, a través de gobiernos, comunidades, familias y personas se deben ocupar siempre por conservar niveles óptimos en todos los sectores, en esa virtud, deben garantizar la promoción, protección y restauración de la salud mental, así como asegurarse de que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud, mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional y con base en algunos órganos internacionales.

En esa tesitura, el párrafo cuarto, del artículo 4 de nuestra Constitución Federal, establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 4.- …*
>
> *…*
> *…*
>
> ***Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud**. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social".*[1]

Por su parte, la Constitución Política de nuestro Estado en su artículo 12 refiere que las leyes se encargarán, entre otras, de la atención de la salud de los habitantes del Estado, la promoción de una vida adecuada que asegure el bienestar de las

1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Pag. 1. Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf. Consultado en abril 2022

personas y la satisfacción de las necesidades de instrucción y alimentación de las niñas y los niños. De dicho ordenamiento se desprende que, para lograr y asegurar el bienestar de ellos, será obligación de los padres:

> "***Artículo 27*** *La madre, el padre o el tutor tienen las siguientes obligaciones para con sus hijas e hijos:*
>
> *I.- …*
>
> *II.-* ***Darles*** *protección, alimentación y atención* ***para que puedan desarrollarse física, mental y socialmente de forma saludable****, en condiciones de libertad y dignidad;*
>
> *III.- Educarlos bajo los principios de respeto, equidad e igualdad con plena conciencia de servicio a sus semejantes;*
>
> *IV.-* ***Cumplir con todos los programas públicos de salud y escolares obligatorios****; y*
>
> *V.- Gestionar ante las instituciones el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiera en su caso, la hija o el hijo con discapacidad, procurando su incorporación e inclusión a la sociedad*".

Actualmente, con los cambios en el sistema escolar derivados de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2. (Covid 19), muchos niños, niñas y adolescentes, presentaron afectaciones en su salud mental.

La salud mental, según la Organización Mundial de la Salud (OMS)[2], es el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y en última instancia, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

La salud mental es fundamental para nuestra capacidad colectiva e individual como seres humanos para pensar, emocionarse, interactuar entre nosotros, ganarnos la vida y disfrutar la misma[3].

Que el artículo 72 de la Ley General de Salud, establece lo siguiente:

---

[2] ORGANIZQACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, OMS. Disponible en https://centromedicoabc.com/revista-digital/que-es-la-salud-mental/#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de,la%20convivencia%2C%20el%20trabajo%20y. Consultado en Marzo 2022

[3] EL OBSERVATORIO MUNDIAL DE LA SALUD. Disponible en https://www.who.int/data/gho/data/themes/mental-health. Consultado en Abril 2022.

> ***"Artículo 72.-*** *La prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control multidisciplinario de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de la salud menta"*[4].

En el año de 2009 el Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)[5] aprobó la Estrategia y plan de acción sobre salud mental; por otro lado, en el año de 2013 la Asamblea Mundial de la Salud, aprobó el Plan de acción integral sobre salud mental 2013-2020[6], en el cual, los Estados Miembros de la OMS se comprometen a adoptar medidas específicas para mejorar la salud mental y contribuir al logro de los objetivos mundiales.

Este plan tiene como objeto promover la salud mental, prevenir trastornos mentales, dispensar atención, mejorar la recuperación, promover los derechos humanos y reducir la mortalidad, morbilidad y discapacidad de personas con trastornos mentales; que dicho Plan está centrado en cuatro objetivos principales orientados a:

1) Reforzar el liderazgo y la gobernanza eficaces en lo concerniente a salud mental;

2) Proporcionar en el ámbito comunitario servicios de salud mental y asistencia social completos, integrados y adecuados a las necesidades;

3) Poner en práctica estrategias de promoción y prevención en el campo de la salud mental;

4) Fortalecer los sistemas de información, los datos científicos y las investigaciones sobre la salud mental.

En el Estado de Puebla contamos con leyes que preservan la salud mental, tal es el caso de la Ley Estatal de Salud, misma que en su artículo 66 establece que:

> ***"Artículo 66*** *La prevención de las enfermedades mentales tiene carácter prioritario.*
>
> *Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos*

[4] Ley General de Salud. Pag 27.Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf. Consultado en Marzo 2022
[5] ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. Disponible en :https://www.paho.org/es/quienes-somos. Consultado en abril 2022
[6] PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL SOBRE SALUD MENTAL 2013-2020. Disponible en https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response

de prevención y control de las enfermedades mentales, así como otros aspectos relacionados con la salud mental.

La rehabilitación y el tratamiento en materia de salud mental se realizarán bajos los principios de equidad e imparcialidad, teniendo como objetivo principal la reinserción social de la persona con algún trastorno mental.

El Ejecutivo del Estado podrá coordinarse con el Gobierno Federal mediante la celebración de convenios con el fin de alinear los programas estatales con la política pública en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista".[7]

En ese sentido, para que realmente exista una promoción de la salud mental, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud y las Instituciones de Salud, fomentarán lo previsto en el artículo 67 de dicho ordenamiento:

***"Artículo 67** Para la promoción de la salud mental, la Secretaría de Salud Pública del Estado y las Instituciones de Salud en coordinación con las Autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:*

I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental, preferentemente de la infancia y de la juventud;

II. La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental; la atención oportuna de los casos en niños, adolescentes y adultos y la asistencia al grupo familiar en problemas. Las campañas educativas tendrán como objetivo entre otros, orientar, motivar e informar a la población sobre el concepto de salud mental, los diversos trastornos mentales existentes, los síntomas que se presentan, las formas de prevención y modos de atención.

La difusión de información sobre las características propias de la condición del espectro autista, a fin de crear conciencia al respecto en la sociedad.

III. La realización de programas para prevención del uso de substancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras substancias que pueden causar alteraciones mentales o dependencias, y

[7] Ley Estatal de salud. Pag. 45. Disponible en: https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Ley_Estatal_de_Salud_T5_04112021.pdf. Consultado en Abril 2022.

IV. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población".[8]

Dentro de las labores de promoción de la salud mental se trata de establecer programas para diseñar y llevar a cabo campañas que reduzcan factores de riesgo de esta, es por ello que el 12 de octubre de 2021 se expidió la Ley de Salud Mental del Estado de Puebla.

En dicha Ley, tiene el carácter prioritario la sensibilización, promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, seguimiento y fomento de la salud mental. Sin embargo, no basta solo con los ordenamientos locales, sino que debemos atender los diferentes estudios realizados a nivel mundial, que nos ayudan a identificar el tipo de problemas mentales que son más comunes.

Según la compañía farmacéutica Merck Sharp & Dohme (MSD)[9] los trastornos mentales más comunes de la infancia y adolescencia son:

- ✓ Trastornos de ansiedad
- ✓ Trastornos relacionados con el estrés
- ✓ Trastornos del estado de ánimo
- ✓ Trastorno obsesivo compulsivo
- ✓ Trastornos por comportamientos disruptivos (p. ej., trastorno por déficit de atención/hiperactividad [TDAH], trastorno de conducta y trastorno desafiante por oposición).
- ✓ La esquizofrenia y los trastornos psicóticos relacionados son mucho menos frecuentes.

Los niños y adolescentes presentan síntomas y problemas que atraviesan límites diagnósticos. Por ejemplo, > 25% de los niños con TDAH también tienen un trastorno de ansiedad, y el 25% cumple con los criterios para un trastorno del estado de ánimo.

Si bien es cierto, que no siempre es confiable diagnosticar un trastorno a temprana edad, también es cierto, que en una edad más adulta pueden existir síntomas y signos que denoten los trastornos que las personas pueden llegar a padecer.

Por ello, la evaluación de las manifestaciones o síntomas mentales en niñas, niños y adolescentes varía con respecto a la de los adultos de 3 maneras importantes:

---

[8] Ibidem

[9] Merck Sharp & Dohme MSD. Disponible en: https://www.msdmanuals.com/es-mx/professional/pediatr%C3%ADa/trastornos-mentales-en-ni%C3%B1os-y-adolescentes/generalidades-sobre-los-trastornos-mentales-en-ni%C3%B1os-y-adolescentes. Consultado en Abril de 2022.

1. El contexto evolutivo es de crucial importancia en los niños. Conductas que son normales a una edad temprana pueden indicar un trastorno mental grave a mayor edad.

2. Los niños existen en el contexto de un sistema familiar, y ese sistema ejerce un profundo efecto sobre sus síntomas y conductas; niños normales que viven en una familia perturbada por violencia doméstica y abuso de sustancias pueden parecer, si se realiza una valoración superficial, afectados por uno o más trastornos mentales.

3. A menudo, los niños no cuentan con la sofisticación cognitiva ni lingüística necesaria para describir con precisión sus síntomas. Por lo tanto, el médico debe basarse mucho en la observación directa, corroborada por observaciones de otras personas, como padres y maestros.

Un estudio realizado por la oficina de información científica y tecnológica para el Congreso de la Unión, refirió que:

- El costo de los problemas de salud mental se estima entre el 2.5% y el 4.5% del PIB anual para diferentes países.

- Los trastornos mentales afectan el sistema nervioso y se manifiestan en el comportamiento, las emociones y en procesos cognitivos como la memoria y la percepción. Además, afectan la salud física y pueden limitar considerablemente la calidad de vida de quienes los padecen y de sus familias.

- Existen grupos vulnerables con un mayor riesgo de presentar trastornos mentales, entre ellos las familias en situación de violencia, adultos en plenitud o migrantes.

De los factores que más causan enfermedades mentales en las niñas, niños, y adolescentes son:

- Factor Familiar: Niños con madres adolescentes, padre o madre solteros, familia numerosa, modelos con rol antisocial, violencia familiar, familia disfuncional, divorcio o separación, negligencia con el cuidado del niño, experiencias de rechazo; padres en situación de desempleo prolongado, abuso de sustancias y/o con problemas mentales.

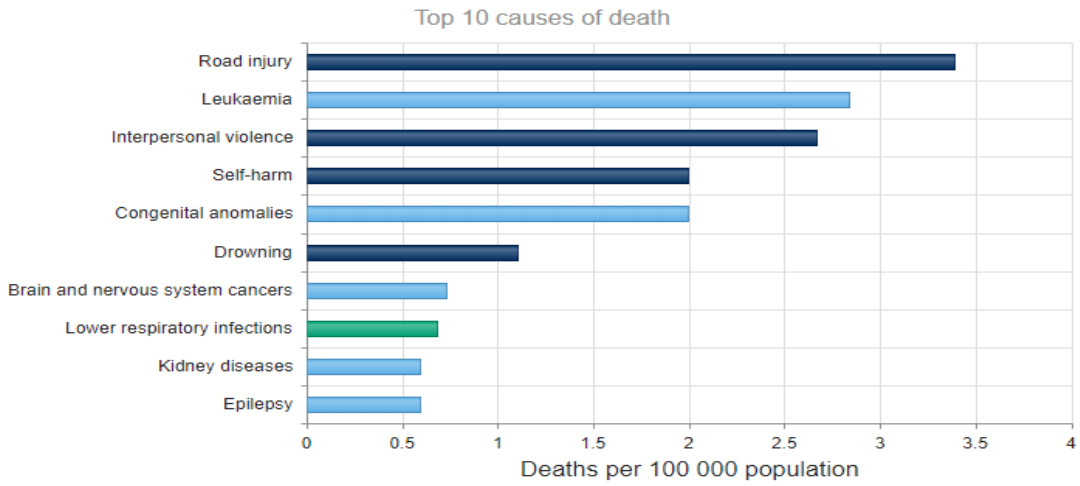
- Factor Escolar. Peleas/riñas, carencia de vínculos afectivos en la escuela (con compañeros, amigos y maestros), manejo inadecuado de la conducta, fracaso o deserción escolar, cambios de escuela, relaciones insatisfactorias, falta de expectativas, expectativas falsas.

- Factor Sociales. Desventaja socioeconómica, discriminación social y cultural, violencia y criminalidad en la zona de vivienda, condiciones inadecuadas de la vivienda, falta de servicios de apoyo como transporte y lugares de recreo, aislamiento social.

- Diversos eventos: Abuso físico, sexual y emocional, muerte de un familiar, enfermedad, desempleo, falta de hogar, encarcelamiento, pobreza, accidentes de trabajo, responsabilidad en el cuidado de un enfermo o discapacitado, guerra, violencia o desastres naturales

Según la OMS[10], de las muertes más comunes entre niños y adolescentes, por diversos factores se encuentran:

Suicidio (Autolesiones)
Violencia familiar
Lesiones



En tal virtud, es importante hacer hincapié en el tema de la salud mental, no solo por las niñas, niños y adolescentes, sino por la población en general ya que, para estar bien en cualquier ámbito, primero tenemos que estar bien nosotros mismos, hay que recordar que la salud mental tiene mucha importancia en nuestra forma de pensar, razonar, sentir y de actuar, lo que puede impactar en cómo nos relacionamos con otras personas y cómo tomamos decisiones.

[10] THE GLOBAL HEALTH OBSERVATORY. Disponible en: https://www.who.int/data/gho/data/themes/mortality-and-global-health-estimates/ghe-leading-causes-of-death. Consultado en Abril 2022

Si bien esta Legislatura se ha pronunciado respecto de la importancia de la salud emocional a través de la aprobación de un Acuerdo para exhortar a las Secretarías de Salud y de Educación del Estado, para atender la salud emocional de padres de familia y alumnos con relación a los efectos provocados por la pandemia del COVID. Dicha medida resulta insuficiente y transitoria, ya que atiende un contexto específico y no así la problemática permanente que implica la prevención de trastornos mentales que muchas veces concluyen en casos de violencia escolar, bullying, acoso e incluso suicidios.

En consecuencia, resulta necesario garantizar la participación de las autoridades competentes en este tópico, a través de una política pública permanente.

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto, las y los integrantes de las Comisiones unidas de Salud y Educación, posterior al estudio y análisis correspondientes tenemos a bien:

ÚNICO.- Resolver como procedente el Acuerdo de mérito en los términos presentados y someterlo a consideración del Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracciones IX y X, 134, 135 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones IX y X, 78, 79 y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

A C U E R D O

Único.- Se solicita a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación, ambas del Estado de Puebla, que de manera coordinada diseñen e implementen un programa permanente que incluya actividades, encuentros, capacitaciones y pláticas entre alumnos, docentes y directivos de todos los niveles escolares, con el fin de atender y fortalecer la salud mental y emocional en los planteles educativos de la entidad, y con ello prevenir y detectar casos de violencia, acoso, bullying o cualquier trastorno mental y del comportamiento que atente contra el bienestar de la comunidad escolar.

Notifíquese.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

A T E N T A M E N T E
SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 2 DE JUNIO DE 2022
COMISIÓN DE SALUD

DIP. AZUCENA ROSAS TAPIA
PRESIDENTA

DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUIZ
VOCAL

DIP. NORMA SIRLEY REYES CABRERA
VOCAL

DIP. ROBERTO SOLÍS VALLES
VOCAL

DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA
VOCAL

DIP. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE DE MANERA COORDINADA DISEÑEN E IMPLEMENTEN UN PROGRAMA PERMANENTE QUE INCLUYA ACTIVIDADES, ENCUENTROS, CAPACITACIONES Y PLÁTICAS ENTRE ALUMNOS, DOCENTES Y DIRECTIVOS DE TODOS LOS NIVELES ESCOLARES, CON EL FIN DE ATENDER Y FORTALECER LA SALUD MENTAL Y EMOCIONAL EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE LA ENTIDAD, Y CON ELLO PREVENIR Y DETECTAR CASOS DE VIOLENCIA, ACOSO, BULLYING O CUALQUIER TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO QUE ATENTE CONTRA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

A T E N T A M E N T E
SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 2 DE JUNIO DE 2022
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTA

DIP. ERIKA PATRICIA VALENCIA ÁVILA
SECRETARIA

DIP. CARLOS FROYLÁN NAVARRO CORRO
VOCAL

DIP. MARIANO HERNÁNDEZ REYES
VOCAL

DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. JOSE IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ
VOCAL

DIP. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE DE MANERA COORDINADA DISEÑEN E IMPLEMENTEN UN PROGRAMA PERMANENTE QUE INCLUYA ACTIVIDADES, ENCUENTROS, CAPACITACIONES Y PLÁTICAS ENTRE ALUMNOS, DOCENTES Y DIRECTIVOS DE TODOS LOS NIVELES ESCOLARES, CON EL FIN DE ATENDER Y FORTALECER LA SALUD MENTAL Y EMOCIONAL EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE LA ENTIDAD, Y CON ELLO PREVENIR Y DETECTAR CASOS DE VIOLENCIA, ACOSO, BULLYING O CUALQUIER TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO QUE ATENTE CONTRA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.